

1131

**DECRETO Nº** 

2 9 JUL. 2014

VISTOS:

TEMUCO,

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 13 AGOSTO 2014

Rol : 7-2795

Actividad Económica : COMERCIALIZACION PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y

**ACCESORIOS** 

Código Actividad : 523.220

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ALDUNATE N°541, TEMUCO

Nombre Del Contribuyente : MANUFACTURAS INTERAMERICANA S.A.

Rut

92.171.000-3

Dirección Particular : SAN NICOLAS N°600 SAN MIGUEL, SANTIAGO

Fecha De Solicitud : 11.07.2014

Otorgación Nº

: 111 : 11.07.2014

Fecha : 11.07.2014 Rol Avalúo : 131-15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PEMULIAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ist

MUNICIPALIDAD

Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 Dir. de Obras Municipales (Digital)

DIRECT® Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ORD NO 909 24-07. 2014

P67 351